

# AL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

(Solicitud de nombramiento de Auditor de Cuentas, al amparo del artículo 265.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 350 del Reglamento del Registro Mercantil)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_:

en su propio nombre

en nombre y representación de:

don/doña \_\_\_\_\_,  
en virtud de \_\_\_\_\_,  
acompañando a tal efecto la documentación acreditativa de su representación.

la entidad \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_,  
al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja nº \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_  
(se acompañan, en su caso, los documentos acreditativos de dicha representación).

## EXPONE

1. Que la sociedad \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ inscrita en el Registro  
Mercantil de Sevilla al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja nº \_\_\_\_\_, con N.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y  
correo electrónico \_\_\_\_\_,  
está obligada a la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión por auditor  
de cuentas.
2. Que ha finalizado el ejercicio a auditar y no consta nombrado auditor de cuentas por la  
Junta General.
3. Que su legitimación para la presente solicitud deriva de:
  - su condición de socio/accionista, lo que acredita en principio por:
    - Ser socio/accionista fundador, como resulta de la inscripción 1<sup>a</sup> de la sociedad.
    - Los títulos de adquisición de participaciones/acciones, que acompaña.
    - Certificación del libro registro de socios / libro de acciones nominativas / registro de  
anotación en cuenta, que acompaña.
  - su cargo de \_\_\_\_\_  
de dicha sociedad, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha  
\_\_\_\_\_, inscrito al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja nº \_\_\_\_\_.

## SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, en virtud del artículo 265.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 350 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, proceda al nombramiento de un auditor de cuentas para que, con cargo a la sociedad, efectúe la revisión de las cuentas anuales de la misma correspondientes a el/los ejercicio/s cerrado/s el \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

**EL/LA SOLICITANTE CONSIENTE QUE LA NOTIFICACIÓN DE TODAS LAS COMUNICACIONES SE LE HAGAN ELECTRÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA**, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 41, 43 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADVERTENCIA: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado –actualmente Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento y la Ley citados, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos –AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).